

M

Subdirectora de Acuicultura (S)	
ESF	
Jefa Unidad FIA (S)	
CSH	
Subdirectora Jurídica (S)	
A.Y.D.	
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA MODIFICACIÓN PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES Nº 18 E.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4636

VALPARAÍSO 21 NOV. 2014

VISTOS: La H. de E. Nº 044062 de la Unidad de Fiscalización de la Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. Nº319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación de modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS Nº 18 E; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando

cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Hy

Que, la agrupación de concesiones número 18 E, integrada por Exportadora Los Fiordos Ltda., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una modificación del plan de manejo aprobado por este Servicio, mediante resolución exenta número 996 de 12 de mayo de 2014.

Que, la referida modificación fue suscrita ante el notario de la ciudad de Puerto Montt Don Edward Langlois Danks.

Que la referida modificación consiste en eliminar del programa de descanso sanitario voluntario, acordado en el plan de manejo objeto de la presente modificación, los centros código N° 110258 y N° 110873 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Limitada.

Que la referida modificación comienza a regir a contar de la fecha de su suscripción, esto es el día 21 de octubre de 2014, y su duración será la misma del plan de manejo originalmente acordado y aprobado por este Servicio.

RESUELVO:

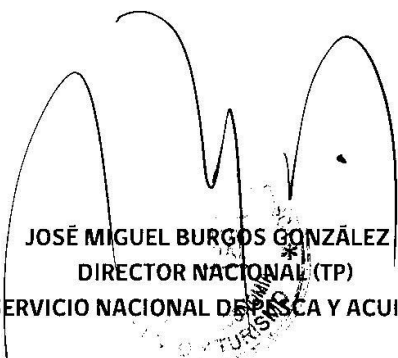
1.- **APRUÉBASE** la modificación del plan de manejo, suscrito por la agrupación de concesiones Número 18 E, consistente en la eliminación del programa de descanso sanitario voluntario, acordado en el plan de manejo original, a los centros código N° 110258 y N° 110873 de titularidad de Exportadora Los Fiordos Limitada, a contar del día 21 de octubre de 2014 y hasta la fecha indicada en el referido plan de manejo aprobado por este Servicio, mediante resolución exenta número 996 de 12 de mayo de 2014,

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley Número 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- FIA.
- Oficina de Partes.